## **FALLO**

Que debo absolver como absuelvo a Farid Belaid Abdel-Lah de los hechos que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por medio de escrito en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla, 20 de Febrero de 2001.

La Magistrada Juez. Amparo Abellán Martínez.

## TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO-SEVILLA

**1071.-**D. Mohamed Mohamed Salam, nacido en Melilla, hijo de Benaisa y de Hadiya, con D.N.I. núm. 45.293.899, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias numero 26/26/99 seguida en su contra por un presunto delito de Abandono destino o residencia art. 119 y 119 bis bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 29 de Marzo de 2001.

El Secretario Relator del Tribunal.

